# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

# SAN ISIDRO

## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## Año 2025

| EXPEDIENTE | |
|---|---|
| **H.C.D.** | |
| **M 30** | N° 220 |

**Causante:**

**BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA**

**Objeto:**

**PROYECTO DE ORDENANZA**
**DECLARANDO COMO PATRIMONIO INDUSTRIAL A LA USINA DE MARTÍNEZ.-**

220

# Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

*"Año 2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"*

*Bloque La Libertad Avanza*

63

San Isidro, 29 de abril de 2025

**Al Honorable Concejo Deliberante**

**VISTO**:

La Usina de Martínez, ubicada en la calle Vicente López 39, de la Ciudad de Martínez;

**CONSIDERANDO**:

Que la Subestación de Martínez fue construida por la Compañía General de Electricidad en 1924, con la labor del arquitecto suizo Gaspard Bornhauser (1860-1929);

Que el inmueble responde al estilo arquitectónico industrial de principios del siglo XX y supone de gran importancia su preservación;

Que según Los Principios de Dublín: "El patrimonio industrial se compone de los restos de la cultura industrial que poseen un valor histórico, tecnológico, social, arquitectónico o científico. Estos restos consisten en edificios y maquinaria, talleres, molinos y fábricas, minas y sitios para procesar y refinar, almacenes y depósitos, lugares donde se genera, se transmite y se usa energía, medios de transporte y toda su infraestructura, así como los sitios donde se desarrollan las actividades sociales relacionadas con la industria, tales como la vivienda, el culto religioso o la educación" y también establecen que las autoridades deberían intervenir para prevenir "o la destrucción de elementos de interés patrimonial, como son las máquinas, los objetos industriales, los documentos u otros";

Que la Carta de Sevilla establece que: "Las administraciones deben diseñar estrategias propias que incorporen el Patrimonio Industrial como un recurso activo para el desarrollo económico, cultural, territorial y social, implantando programas de innovación experimental";

Que los siguientes puntos son argumentos cruciales para su preservación: singularidad (el único de su estilo en Martínez), que constituye un elemento de memoria histórica, que hay una conexión sistémica con otros edificios de la misma empresa (por ejemplo, en San Fernando), que representa un lenguaje estético epocal y refleja la autoría de Gaspard Bornhauser;

220

# *Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*

*"Año 2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"*

*Bloque La Libertad Avanza*

63

Que según el decreto 1063/82 del Poder Ejecutivo Nacional, al tratarse de un inmueble de más de 50 años, cualquier intervención en su materialidad o su enajenación deberá ser consultada con la Comisión Nacional de Monumentos, Lugares y Bienes Históricos;

Por todo lo expuesto, el bloque La Libertad Avanza solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Declárase como Patrimonio Industrial a la Usina de Martínez, ubicada en la calle Vicente López 39, de la Ciudad de Martínez.

**Artículo 2°:** De forma.-

Débora Ruiz Zeballos
CONCEJAL
BLOQUE La Libertad Avanza
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

María Inés Feldtmann
PRESIDENTE
BLOQUE La Libertad Avanza
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 07/05/2025 pase el presente expediente para su dictámen a la Comisión de INTERPRETACION, REGLAMENTO, LEGISLACION

SAN ISIDRO 08 de MAYO de 2025

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
30 ABR 2025
Hora 11:51
RECIBIDO